



EJECUTIVO CON GARANTIA REAL  
NO. 2021-00790-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

La presente demanda se inadmitió por las razones puntualizadas en el auto de 16 de diciembre de 2021, concediéndose al extremo demandante el término de cinco (5) días para subsanarla.

La parte actora, dentro del término indicado no presentó escrito de subsanación, motivo por el cual el Despacho tendrá que rechazar la presente demanda, dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo anterior, el JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA CON GARANTIA REAL presentada por BANCO DAVIVIENDA S.A. a través de apoderada judicial Especial, en contra de MANUEL ENRIQUE FORONDONA MANTILLA, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: No hay lugar a devolución de demanda, en atención a formato en que se radicó.

TERCERO: ARCHIVASE el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ERIKA MAGALI PALENCIA**

**Juez**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 014 QUE SE FIJO EL DIA: 28 de ENERO de 2022

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO  
SECRETARIA